

Bogotá D.C., 14 JUN. 2019

Doctora NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ Ministerio del Interior Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) secretariaciprat@miniterior.gov.co Carrera 8 No 12B-31 Bogotá D.C



Referencia: Seguimiento a la Alerta Temprana N° 75-18 Municipios Sácama, Hato Corozal, y Támara del departamento de Casanare.

Respetada Ministra,

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991, con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, y en este sentido, complementa su marco normativo en la Ley 24 de 1992, el Decreto 895 de 2017 y el Decreto 2124 de 2017.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 - art. 9° de la Ley 24 de 1992, el Defensor del Pueblo tiene la facultad de "Hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio".

El seguimiento a la gestión institucional del riesgo y a la evolución del mismo realizado por la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", así como a la normatividad derivada del mismo.

La Defensoría del Pueblo hace parte de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y enmarca su gestión en la elaboración de insumos que permitan a la Comisión avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

La presente comunicación tiene por objeto informar, en cumplimiento del Artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, que la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, evidencia la persistencia del riesgo advertido en la Alerta Temprana N° 75-18 emitida para los municipio de Sácama, hato Corozal, y Támara del Departamento de Casanare.

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 Ext. 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 27/06/2017





El análisis de contexto y de la respuesta estatal a las recomendaciones incluidas en la Alerta Temprana para el municipio, dan cuenta de la permanencia de riesgos específicamente para la población indígena del pueblo U´wa que habita en el resguardo Chaparral Barronegro, relacionados con la presencia y accionar del Ejército de Liberación Nacional -ELN- y presuntas estructuras que se autodenominan como disidentes de las FARC-EP (Frente 28 de las FARC-EP), ya que el territorio donde se ubica la población indígena, resulta estratégico para los grupos armados ilegales para el tránsito y movilidad de combatientes, armas, insumos, abastecimiento, contrabando de ganado y gasolina. Así mismo, existe el riesgo de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, y se han presentado amenazas sobre las autoridades tradicionales del resguardo.

Por lo anterior, y ante el mantenimiento del riesgo advertido para la población indígena del pueblo U´wa, este Despacho, en virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017, proyecta la elaboración de una nueva Alerta Temprana.

Cordialmente,

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

100987

Proyectó: María Natalia Zapata Callejas - Consultora de Seguimiento Revisó: Fernando Gaitán Peña - PE G19 - Luis Pérez González PE G19 - Aprobó: Mateo Gómez Vásquez Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de violaciones de DH y DIH Archivado en: AT N° 75-18
Consecutivo Dependencia:

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 Ext. 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co
Plantilla Vigente desde: 27/06/2017

